

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Adjudicación Simplificada N° 05-2023-EPS TACNA S.A.– 1ra Convocatoria - Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1" (25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADO LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA
VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1"
(25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-
AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS
TACNA S.A.**

Tacna - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
RUC N° : 20134052989
Domicilio legal : AV. 2 DE MAYO N° 372 – CERCADO - TACNA
Teléfono: : 052-583431
Correo electrónico: : -----

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1" (25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 126-2023-500-EPS TACNA S.A. el 27 de abril de 2023**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **ciento cincuenta (150) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.40 (ocho con 40/100 soles) en efectivo, en mesa de partes de la Entidad ubicado en Av. 2 de mayo N° 372 Cercado – Tacna recabar las bases en la Oficina de la Division de Logística, Gestión Patrimonial y Seguros

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año - fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar ficha técnica y/o folleto y/o instructivos y/o catálogos o similares del fabricante para acreditar la marca del producto ofertado así como las características técnicas. **(Anexo N° A)**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad².
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del*

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna, en el horario de 08:00 a 15:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **02 DOS PAGOS**, de la siguiente manera el 60% del monto del contrato con el funcionamiento y puesta en marcha del banco de pruebas y el 40% con la certificación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por parte del Contratista.

- Conformidad de recepción del Banco de Ensayos de Medidores, otorgada por el Supervisor de almacén.
- Conformidad de recepción, otorgada por el área usuaria respecto de la instalación, automatización y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar **Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. 2 de Mayo N° 372 – Cercado ciudad de Tacna.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA LA EPS TACNA S.A.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15 MM), ¾" (20 MM), 1" (25 MM) Y 2" (50mm.) SEGUN NORMA NMP 005:2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca reopotenciar el Laboratorio de Medidores de la EPS TACNA S.A. (en adelante la ENTIDAD) con la finalidad de mantener la calidad metrológica de los medidores dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normativa nacional, así como también, para garantizar la prestación del servicio a los usuarios dado que los medidores son los instrumentos que se encargan de contabilizar el volumen de agua consumido y por el cual se debe realizar un pago en función de la tarifa aprobada por SUNASS.

3. ANTECEDENTES

Actualmente, la Entidad cuenta con un banco de pruebas de ensayo materia del presente, mismo que se encuentra en estado de obsolescencia no acorde a los lineamientos de la norma metrológica peruana NMP 05:2018 y demás especificaciones técnicas requeridas por el INACAL, siendo por tanto y de vital importancia la adquisición de este equipo, lo que permitirá realizar pruebas de ensayo al parque de medidores de la EPS Tacna S.A. principalmente al sector de los grandes consumidores para determinar la precisión de la medición de la agua potable.

Ante esta eventualidad y la necesidad urgente de contar con un banco operativo el encargado del Laboratorio de medidores requirió a través de la alta dirección se gestionara el presupuesto correspondiente ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, mediante Convenio N° 025-2017/OTASS – EPS TACNA S.A., realizándose la transferencia de recursos a la Entidad, para ser destinada única y exclusivamente al fortalecimiento de sus capacidades de gestión, instrumento de gestión en el que se incluyó la **ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15 MM), ¾" (20 MM), 1" (25 MM) Y 2" (50mm.) SEGUN NORMA NMP 005:2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.**, con un presupuesto de S/. 259,600.00 Nuevos Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar a una empresa habilitada para contratar con el Estado que se encargue de suministrar el **BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15 MM), ¾" (20 MM), 1" (25 MM) Y 2" (50mm.) SEGUN NORMA NMP 005:2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS**, cumpliendo en todos los extremos con las referencias técnicas de la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018, y las especificaciones técnicas de equipamiento requeridos.



Objetivos Específicos

- Verificación de medidores de DN 15mm a DN 25mm, por el método de recolección deberá ceñirse a lo descrito en la PV 011.
- Verificación de medidores de DN 50mm, por el método de flujo continuo, deberá ceñirse a lo descrito en la PV 012.
- Banco de Ensayos semi-automatizado (Método de recolección), que incluye pantalla LCD en donde se podrá ver los resultados y datos de los ensayos y que mediante una tableta vía Wi-Fi y/o Bluetooth el operador podrá digitar e ingresar los datos.
- Mejorar las condiciones de la prestación del servicio de control de calidad de la micro medición a los usuarios de la Entidad.
- Contar con un banco de pruebas de tipo estacionario automatizado, diseñado para permitir el control de los procedimientos necesarios para la realización de pruebas metrológicas y verificación de medidores de agua fría, que garantice un óptimo funcionamiento y precisión en la medición.
- Obtener de la INACAL la certificación del Banco de Prueba de Medidores, una vez culminado el servicio de optimización y automatización, documento indispensable que garantizan los resultados de las verificaciones practicadas por el laboratorio a solicitud del usuario como parte de un proceso de reclamo o de oficio por parte de la Entidad.

5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS



- Norma Metrológica Peruana NMP005 – 3:2011 Y NMP005 - 3:2018 MEDICION DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 3: Métodos y equipo de ensayo.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Procedimiento para los Servicios de Calibración / INACAL/ DM con arreglo a la NMP 005:2018.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE MEDIDORES Y SU CORRESPONDIENTE INSTALACION

6.1 ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES

En principio, todos los componentes abajo detallados, equipos, accesorios, tuberías y otros que se dispongan para realizar la instalación del banco de pruebas, deberán ser nuevos y sin uso, los cuales serán verificados en el momento del montaje del equipamiento. Del mismo modo, el Contratista deberá precisar la marca y las referencias técnicas del equipamiento previsto a instalarse, relación que será presentada conjuntamente con el Plan de Trabajo, misma que será verificada por el Especialista en Laboratorio de Medidores.

Los componentes previstos en el banco de medidores, son:

- Bancada
 - 10 unidades de medidores de 15 mm
 - 08 unidades medidores de 20 mm
 - 06 unidades medidores de 25 mm y
 - 03 medidores de 50 mm

- Diseño del banco a propuesta del postor.
- guías de desplazamiento
- bocinas
- sistema de compresión y/o ajuste
- válvulas de control al ingreso del banco de pruebas
- sistema de eliminación y purga de aire
- tablero de control
- niples, conexiones y válvulas para la conformación del conjunto ramal de descarga en acero inoxidable
 - a) línea de recepción y/o recolección
 - b) líneas del conjunto descarga
- transmisores de presión
- transmisores de temperatura
- caudalímetros
 - a) sensores
 - b) transmisores
- recipientes volumétricos
 - a) Regleta de medición
 - b) Conexiones de descarga
 - c) Características de la parte superior
 - d) Estructura de soporte
 - e) Dispositivos de Nivelación

6.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE LA CONTRATACION

Se requiere realizar la adquisición de lo siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15 MM), ¾" (20 MM), 1" (25 MM) Y 2" (50mm.) SEGUN NORMA NMP 005:2018 Y AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.	Equipo	01

6.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El banco de pruebas, este deberá cumplir con lo siguiente:

CUADRO N°01

El banco de pruebas deberá permitir realizar las verificaciones para medidores de las siguientes características:

DESIGNACION	CLASE METROLÓGICA B
N1,5 (15mm) Caudal Permanente (Q3) Caudal Transición (Q2) Caudal Mínimo (Q1)	1,5 m3/hora 1,500 L/h 120 L/h 30 L/h
N2,5 (20mm) Caudal Permanente (Q3) Caudal Transición (Q2) Caudal Mínimo (Q1)	2,5 m3/hora 2,500 L/h 200 L/h 50 L/h

N3,5 (25mm) Caudal Permanente (Q3) Caudal Transición (Q2) Caudal Mínimo (Q1)	3,5 m3/hora 3,500 L/h 280 L/h 70 L/h
--	--

CAUDAL DE PRUEBA Q1 A Q2 SIN INCLUIR Q2	TOLERANCIA +- 2.5%
CAUDAL DE PRUEBA Q2 A Q4 SIN INCLUSIVE Q4	TOLERANCIA +- 5%

CUADRO N°02

CAUDALES DE REFERENCIA SEGÚN NMP 005:2011

		R=125		R=100		R=80		R=63	
		Q3/Q1 =125	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =100	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =80	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =63	Q2/Q1 =1.6
DN	Q4	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2
DN 15 1,600	2,000					20	32	25.4	40.64
DN 15 2,500	3,125	20	32	25	40				
DN 20 4,000	5,000	32	51.2	40	64				
DN 25 6,300	7,875	50.4	80.64	63	100.8				
DN 50 16,000	20,000	128	204.8	160	256				



CUADRO 3 CONSIDERAR NMP 005:2018

		400		250		200		160	
		Q3/Q1 =400	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =250	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =200	Q2/Q1 =1.6	Q3/Q1 =160	Q2/Q1 =1.6
DN	Q4	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2
DN15 2,500	3125	6.25	10	10	16	12.5	20	15.625	25
DN20 4,000	5000	10	16	16	25.6	20	32	25	40
DN25 6,300	7875	15.75	25.2	25.2	40.32	31.5	50.4	39.375	63
DN50 16,000	20000	40	64	64	102.4	80	128	100	160
DN50 25,000	31250	62.5	100	100	160	125	200	156.25	250
DN50 40,000	50000	100	160	160	256	200	320	250	400

A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Para mayor entendimiento del sistema propuesto se ha dividido en tres secciones principales, siendo estas:

- Banco de pruebas.

- Sistema de Ingreso de datos para banco de pruebas de medidores
- De la Infraestructura existente

A.1 COMPONENTES DEL BANCO DE PRUEBAS

El banco de medidores estará equipado con una línea de montaje que permita la disposición de medidores de agua en serie para la realización de pruebas de verificación y calibración bajo la NMP 005:2018

Cada componente a ser instalado en el banco de medidores deberá tener su designación en una etiqueta tipo placa metálica, en un tamaño proporcional al tipo de instrumento a nominar. La placa metálica será tipo plateado con la impresión del nombre en bajo relieve y color negro.

Los equipos que deben ser rotulados son:

- Equipos de bombeo, indicando su nombre a una altura visible en la pared u otro lugar adecuado en la sala de bombas.
 - Tablero de fuerza, en sus distintos componentes, botoneras y luces de encendido.
 - Transmisores de presión (Manómetros), especificando su ubicación (ingreso/salida)
 - Termómetro
 - Caudalímetros (precisando su posición en función del ramal de medición).
 - Diagrama unifilar del ramal, haciendo referencia en función de cada ducto del ramal.
 - Banco de pruebas. El rotulado será en una parte visible y sobre la bancada del equipo, en un tamaño proporcional, de tal forma, quede estéticamente colocado. La designación es: "Banco de Prueba de Medidores".
 - Tablero de control. En la parte frontal del equipo, se deberá colocar una placa, precisando las características generales del equipo y su respectiva clase.
 - Tanques seraphin (Según lo indicado en la regleta de medición)
- A disposición y criterio del contratista, se aceptará la placa distintiva del fabricante, la cual podrá estar ubicada en la parte posterior del tablero de control.

A.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS BANCOS DE PRUEBA

El contratista proveerá un banco de prueba que comprenda, la conexión e instalación y puesta en marcha del mismo. Se dejarán todas las instalaciones hidráulicas, tuberías y obras civiles listas de tal forma que el proveedor instalara el banco de pruebas y conectará (literalmente) el mismo a las tuberías que ya estarán instaladas; teniendo que aportar la mano de obra para dicha labor, así como accesorios menores y en mínima cantidad como son los niples, uniones y pegamento.

COMPRENDE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS COMO MÍNIMO:

a. TERMÓMETRO (01 unidad):

Adecuado para medios corrosivos y ambientes de procesos industriales y alimentarios. Las partes en contacto con el agua no serán nocivas para la salud.

Tipo : Digital
Pantalla : LCD o Cristal Líquido



Rango : -5 a 90°C (valores mínimos) Resolución
 : 0.1°C (mínimo)
 Precisión @ 20°C : +/- 0.3°C (mínimo)
 Desviación Típica EMC : +/- 0.3°C
 Sonda : Acero Inox. opcional c/cable 3mt
 Funcionamiento : Energía externa 11-42V
 Condiciones de Trabajo : 0 a 50°C / HR 95%
 Salidas : 4-20 mA

b. TRANSMISORES DE PRESIÓN (02 Unidades)

Deberá proveerse de dos transmisores de presión de tipo compacto, con pantalla LCD.

- **Measuring range:** 0-20 BAR
- **Output signal:** 4-20mA+HART, power supply: 16.5-55 VD, with LCD display
- **Reference accuracy:** ±0.1% URL
- **Stability:** ±0.2% URL/ 5 years
- **Diaphragm:** SUS316L
- **Media temperature:** -40-120°C
- **Protection class:** IP67, cable entry protector: Flame proof, 1/2"NPT (F)
- **Process connection:** 1/2-14NPT(M)

c. CAUDALÍMETROS

Mejoramiento de la instrumentación para la medición de flujo, mediante caudalímetros del tipo compacto, electromagnético en versión integral o remoto conformado por un sensor / transmisor. Para representar de forma efectiva la medición del caudal de prueba del banco.

(1) DEL SENSOR

Cada ramal deberá llevar equipado un sensor del tipo electromagnético, el cual deberá tener las siguientes características técnicas:

Del tamaño del Sensor

DIÁMETRO INTERNO DEL SENSOR DI (MM)	DESIGNACIÓN DEL RAMAL	MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN
50	1er. Ramal (2")	500 L
25	1er. Ramal (1")	100 L
6	2do. Ramal (3/8")	10 L y 5 L
3	3er. Ramal (3/8")	10 L y 5 L y 2 L

Del tipo de conexión

Los sensores podrán disponer de cualquier tipo de conexión, sin embargo, ésta deberá permitir el fácil desmontaje de los sensores, así como también, lograr la verticalidad sin posibilidad de desplazarse angularmente.



Especificaciones Técnicas (valores mínimos)

- **Tipo:** Para conexión Remota
- **Presión de servicio:** 150 PSI
- **Electrodos:** Hastelloy/Acero inoxidable (o superior)
- **Temperatura de fluido:** 0°C ~ 50°C
- **Grado de protección:** IP67

(2) DEL TRANSMISOR

Cada sensor electromagnético, deberá estar provisto de un transmisor también electromagnético del tipo remoto, el mismo que deberá estar ubicado dentro del conjunto de dispositivos a colocarse en el tablero de control.

Especificaciones (valores mínimos)

- **Error máximo:** 0.20% del valor medido $\pm 1\text{mm/s}$
- **Visualización en pantalla:** Caudal / Volumen
- **Unidades para caudal:** L/h – m³/h (como mínimo y configurable)
- **Resolución:** 0.001 Litros para el valor de volumen
- **Alimentación:** 150 VAC – 230 VAC
- **Salida de corriente:** 4 ~ 20 mA
- **Protocolos de comunicación⁹:** Modbus, RTU, Hart, Profibus PA, Profibus
- **Calibración:** Certificado de calibración de fábrica.

Los caudalímetros deberán ser suministrados con sus respectivos cuellos de cisne (tubería de descarga a los recipientes volumétricos). Los mismos serán fabricados en material transparente y se suministrarán en cantidad de 04 unidades. Uno de los mismos descargará del caudalímetro de DN3 hacia el recipiente de 5 litros, otro descargará de los caudalímetros de DN6 al recipiente de 10 litros, otro descargará de los caudalímetros DN 25 al recipiente de 100 litros y el último de los caudalímetros DN 50 descargará al de 500 litros. Para esto, este último, deberá tener un sistema de conexión de tubos que permita unir ambos caudalímetros en la parte superior y de la unión y mediante un accesorio, se sacará el cuello de ganso hacia el recipiente de 10, 5, 100 y 500 litros ó también la descarga se puede realizar por separado hacia el recipiente de 10, 5 y 100 litros. MATERIAL, TERMINALES DE METAL Y TUBO DE PVC TRANSPARENTE.

La distribución de los cuellos de cisne será conforme al cuadro del tamaño del sensor.

d. RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS (04 unidades):

Se ha considerado cuatro recipientes volumétricos de acero inoxidable donde se almacenará el volumen de agua correspondiente según la prueba, para efecto de la comparación con el volumen registrado en los medidores. Los tanques serán en lámina de acero inoxidable 304 o superior, con geometría tronco-cónica para escurrido rápido y cuellos estrechos para obtener menor



incertidumbre en las lecturas de las escalas, cada uno con visor rectangular colocado en el cuello superior, en **material plástico, vidrio o cristal** transparente y con su respectiva regla graduada móvil. Adicionalmente deberá contar con su respectivo soporte con sistema de nivelación independiente o compartida, dispositivo de indicación de nivel y su válvula de descarga.

Las válvulas de descarga serán conectadas a mangueras transparentes las cuales permitirán que el agua escurra del tanque al sistema de recirculación sin que el agua quede expuesta al medio ambiente.

Los recipientes volumétricos metálicos podrán agrupar dos volúmenes en un solo seraphin (tanque), mismo que deberá contar con la certificación del INACAL o Laboratorio acreditado.

Recipiente con aforo de 5 litros:

- **Capacidad:** 5 litros
- **Alcance de indicación (litros):** 5.3 (máximo) a 4.7 (mínimo) ó la escala del recipiente debe tener marca de la capacidad nominal del recipiente y la división sucesiva de al menos 1% tanto arriba como hacia debajo de la marca del volumen nominal.
- **División de escala:** 0.005 litros
- **Tipo:** EX
- **Geometría:** Los recipientes poseen geometría de cuello estrecho para el nivel de aforo, que permite el intervalo de escala antes mencionado. El cuerpo y la base corresponden a una geometría tronco- cónica que permite tener una buena evacuación del agua y un escurrido rápido.
Así mismo deberá contar con su respectivo nivel de burbuja para y base regulable, con la finalidad de ajustar y validar el nivel horizontal del mismo.
- **Material:** Los recipientes son fabricados en Lámina de acero inoxidable Referencia 304 o superior.
- **Escalas:** serán móviles y fabricadas en Lámina metálica de cobre o bronce Cromado o acero inoxidable. Dispondrán de guías, tornillos y soportes para asegurarlas y colocar un sistema de sello de protección una vez calibrados los recipientes.
- **Estructura de Soporte:** podrá ser compartido con el tanque de 2 Litros

Recipiente con aforo de 2 litros:

- **Capacidad:** 02 litros
- **Alcance de indicación (litros):** 1.9 (máximo) a 2.1 (mínimo)
- **División de escala:** 0.01 litros
- **Tipo:** EX
- **Geometría:** Los recipientes poseen geometría de cuellos Estrechos para el nivel de aforo, que permite el intervalo de escala antes mencionado. El cuerpo y la base corresponden a una geometría tronco- cónica que permite tener una buena evacuación del agua y un escurrido rápido. Así mismo deberá contar con su respectivo nivel de burbuja para y base regulable, con la finalidad de ajustar y validar el nivel horizontal del mismo.



- **Material:** Los recipientes son fabricados en Lámina de acero Inoxidable Referencia 304 o superior.
- **Escalas:** Serán móviles y fabricadas en Lámina metálica de Cobre o bronce Cromado o acero inoxidable. Dispondrán de guías, tornillos y soportes para asegurarlas y colocar un sistema de sello de protección una vez calibrados los recipientes.
- **Estructura de Soporte:** podrá ser compartido con el tanque de 5 Litros

Recipiente con aforo de 100 litros:

- **Capacidad:** 100 litros
- **Alcance de indicación (litros):** 105.0 L (máximo) a 95.0 L (mínimo)
- **División de escala:** 0.1 litros
- **Tipo:** EX
- **Geometría:** Los recipientes poseen geometría de cuellos Estrechos para el nivel de aforo, que permite el intervalo de escala antes mencionado. El cuerpo y la base corresponden a una geometría tronco- cónica que permite tener una buena evacuación del agua y un escurrido rápido. Así mismo deberá contar con su respectivo nivel de burbuja para y base regulable, con la finalidad de ajustar y validar el nivel horizontal del mismo.
- **Material:** Los recipientes son fabricados en Lámina de acero Inoxidable Referencia 304 o superior.
- **Escalas:** Serán móviles y fabricadas en Lámina metálica de Cobre o bronce Cromado o acero inoxidable. Dispondrán de guías, tornillos y soportes para asegurarlas y colocar un sistema de sello de protección una vez calibrados los recipientes.
- **Válvulas Hidráulicas:** para su apertura y cierre.
- **Estructura de Soporte:** podrá ser compartido con el tanque de 10 Litros

Recipiente con aforo de 10 litros:

- **Capacidad:** 10 litros
- **Alcance de indicación (litros):** 10.5 L (máximo) a 9.5 L (mínimo)
- **División de escala:** 0.01 litros
- **Tipo:** EX
- **Geometría:** Los recipientes poseen geometría de cuellos Estrechos para el nivel de aforo, que permite el intervalo de escala antes mencionado. El cuerpo y la base corresponden a una geometría tronco- cónica que permite tener una buena evacuación del agua y un escurrido rápido. Así mismo deberá contar con su respectivo nivel de burbuja para y base regulable, con la finalidad de ajustar y validar el nivel horizontal del mismo.
- **Material:** Los recipientes son fabricados en Lámina de acero Inoxidable Referencia 304 o superior.
- **Escalas:** Serán móviles y fabricadas en Lámina metálica de Cobre o bronce Cromado o acero inoxidable. Dispondrán de guías, tornillos y soportes para asegurarlas y colocar un sistema de sello de protección una vez calibrados los recipientes.



- **Válvulas Hidráulicas:** para su apertura y cierre.
- **Estructura de Soporte:** podrá ser compartido con el tanque de 100 Litros

Regleta de medición

El tanque volumétrico deberá estar provisto de una regleta de medición del volumen de doble escala en ambos costados, de tal forma, tanto las divisiones como las indicaciones del valor de volumen quede impresas en bajo relieve, según las capacidades, rangos y resoluciones indicadas para cada uno de los tanques volumétricos.

El material de la regleta también será una plancha de acero inoxidable, la misma que irá montada sobre el cuerpo del tanque y fijada a través de pernos y/o tornillos con cabezales hexagonales. Los orificios de la regleta deberán ser ovalados para facilitar el desplazamiento de la plancha en función de los orificios y los tornillos de ajuste, también proveer de un tubo de vidrio capilar y externo al cuello del tanque para que permita tener una mejor exactitud.

En la plancha se deberá rotular las siguientes indicaciones, las mismas que corresponden a la identificación del tanque.

Detalle de inscripciones en regleta graduada:

- Logo de la EPSS.
- Nombre o designación del tanque.
- Número de Serie.
- Marca.
- Modelo.
- Indicación de clase nominal.

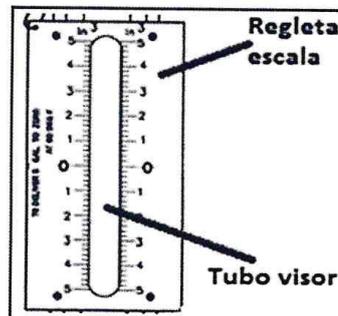


Imagen Referencial

Conexiones de descarga

La parte inferior del tanque será del tipo cónica en donde en la parte inferior y central estará conformado por una sección tubular en donde en el extremo inferior llevará una válvula tipo esférica, la misma que evacuará el agua de forma rápida a través de una manguera transparente.

El empalme de la válvula y la manguera será seguro, y no deben presentar filtraciones o desperfectos. Lo propio debe suceder en cuanto a la conexión de la manguera con la toma que corresponde al sistema de recirculación (ducto de recolección de agua hacia el tanque cisterna principal).

La evacuación a través de la manguera debe ser directa, sin mayores curvaturas u otros que impidan el flujo libre de la descarga proveniente del tanque.

Características de la parte superior

La parte superior del tanque deberá tener un anillo con un diámetro mayor al cuello del tanque serafín y con una inclinación con dirección hacia al eje central del cuello del tanque. Esto permitirá escurrir el agua hacia el interior del tanque en caso existan salpicaduras por efecto de la descarga a través de las tuberías tipo cuello de ganso.

Estructura de soporte

Cada tanque volumétrico deberá estar soportado por una estructura metálica, también en acero inoxidable, la misma que garantizará la estabilidad del elemento y evitará que se desplace o mueva ante cualquier efecto externo, ó también estar el soporte unido al tanque. En caso se constate que la estructura es fácilmente desplazable, ésta no será aceptada.

Dispositivos de nivelación

Los tanques deberán estar provistos de dos tipos de nivel, el primero de ellos tipo ojo de buey y el segundo del tipo nivel tubular horizontal de alta precisión. Su ubicación deberá permitir su rápida visualización para el control permanente del nivel del tanque.

Los puntos de apoyo de la estructura metálica, deberán tener un elemento para nivelar el conjunto estructura-tanque, el mismo que será de fácil manipulación y lo suficientemente estable para mantener el sistema en posición horizontal.

Líneas del conjunto descarga

El banco dispondrá de una línea de purga de agua y cuatro líneas de descarga, siendo estas últimas las que corresponden a los ramales en donde se ubicaran los caudalímetros.

- Línea de purga de agua, la misma que deberá ser de ½". Esta tubería deberá estar provista de una válvula en acero inoxidable del tipo esférica que controle el flujo de descarga de agua hacia un punto en donde se pueda evacuar el agua de forma rápida, sin generar embalses o retenciones que dificulten una rápida evacuación del agua proveniente del sistema.
- Ramales de descarga de agua en donde se ubicarán los caudalímetros de ensayo del banco de prueba, bajo las siguientes características técnicas de 3 ramales para este caso:
 - **(1er.) Primer Ramal de diámetro interno de Ø DN3.-** el cual estará provisto de niples y accesorios que permitan extender la línea del ramal de forma perpendicular a la horizontal. Este ramal deberá llevar instalado dos válvulas de acero inoxidable del tipo esférica y del mismo diámetro del conducto, las mismas que se ubicarán antes del caudalímetro definido para éste primer ramal. El ramal deberá contar con accesorios tipo unión universal para



facilitar el despiece de los componentes.

- **(2do.) Segundo Ramal de diámetro interno de Ø DN6.-** el cual estará provisto de niples y accesorios que permitan extender la línea del ramal de forma perpendicular a la horizontal. Este ramal deberá llevar instalado dos válvulas de acero inoxidable del tipo esférica y del mismo diámetro del conducto, las mismas que se ubicarán antes del caudalímetro definido para éste primer ramal. El ramal deberá contar con accesorios tipo unión universal para facilitar el despiece de los componentes.
- **(3er.) Tercer Ramal de diámetro interno de Ø1".-** el cual estará provisto de niples y accesorios que permitan extender la línea del ramal de forma perpendicular a la horizontal. Este ramal deberá llevar instalado dos válvulas de acero inoxidable del tipo esférica y del mismo diámetro del conducto, las mismas que se ubicarán antes del caudalímetro definido para éste primer ramal. El ramal deberá contar con accesorios tipo unión universal para facilitar el despiece de los componentes.
- **(4to.) Cuarto Ramal de diámetro interno de Ø2".-** el cual estará provisto de niples y accesorios que permitan extender la línea del ramal de forma perpendicular a la horizontal. Este ramal deberá llevar instalado dos válvulas de acero inoxidable del tipo esférica y del mismo diámetro del conducto, las mismas que se ubicarán antes del caudalímetro definido para éste primer ramal. El ramal deberá contar con accesorios tipo unión universal para facilitar el despiece de los componentes.



A.1.2 OTORGAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEL BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES

El trámite de evaluación y certificación por el concepto de calibración de los instrumentos del banco de prueba de medidores podrán ser calibrados y certificados en organismos de inspección acreditados ante la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad - INACAL misma que correrá a cargo del Contratista; Por tanto dicho trámite deberá realizarlo con la debida anticipación, de tal forma que su obtención y entrega a la Entidad se efectúen en el plazo previsto para la ejecución del servicio propuesto en el Plan de Trabajo.

Al término de la prestación del servicio, el Banco de Pruebas deberá contar con el **INFORME DE CALIBRACION DEL BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES** mismo que se acreditara con los certificados de calibración de los instrumentos que lo componen, emitidos por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL, al ser este Ente, un tercero, el tiempo de la certificación y emisión del certificado no estará contemplada en el plazo de entrega, pero si requisito indispensable para la emisión de la conformidad; por tanto el contratista deberá considerar en su propuesta los costos correspondientes, de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

- Uno (01) certificados de calibración de los transmisores de presión.
- Uno (01) certificado de calibración del termómetro.
- Uno (01) certificado de calibración correspondiente a cada uno de los caudalímetros electromagnéticos
- Uno (01) certificado de calibración por cada recipiente volumétrico metálico
- Un (01) informe del banco de prueba de medidores en la que se especifique detalladamente los instrumentos que comprende, así como su número de certificado de calibración.
- Los certificados anteriormente detallados para el Banco de Prueba de Medidores serán entregados (Enmarcados y con vidrio templado), por el CONTRATISTA, a nombre de la EPS TACNA S.A.

A.2 SISTEMA DE INGRESO DE DATOS PARA BANCO DE PRUEBAS DE MEDIDORES.

Tiene por finalidad la instalación y puesta en marcha de un sistema para el registro de la información de las pruebas de verificación a realizarse en el banco de medidores, así como mantener una base de datos de los ensayos practicados.

A.2.1 COMPONENTES DEL SISTEMA.

- Un servidor, donde se almacena la información.
 - CPU CORE I7 – SEPTIMA GENERACION. Procesador CORE I7 – 7700, 3.60 GHz, 8 MB Cache L3. Memoria DDR4 de 8GB Bus de 2400. Disco Duro de 1TB de 7200 RPM-SATA. Kit de teclado y mouse inalámbricos. Tarjeta de sonido incorporado. Tarjeta de red compartido 10/100/ compartido. Tarjeta de video compartido. UPS de 750VA 220 V.
 - Monitor de 24" pantalla PLS, resolución de 1220x1080.
 - Impresora multifuncional con sistema continuo original a colores.
 - Tableta, a través de la cual el técnico contrastador de medidores ingresa los resultados de los ensayos a que es sometido el medidor.
 - Televisor LED, donde se muestra al cliente los resultados de los ensayos.
- Aplicación informática que interactúe con el Sistema Integrado de Información Comercial SIINCO mismo que cuenta con las siguientes características: base de datos: sybase 15.7, Lenguaje programación de escritorio: Power Builder 12.5, y para su implementación debe considerarse: en Backend (spring boot) en front end para los apk Flutter o Kotlin

A.3 DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

A.3.1 ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

El Contratista recibirá la infraestructura en las condiciones en la que actualmente se encuentra, debiendo acondicionar las instalaciones hidráulicas a los requerimientos del nuevo banco de pruebas de medidores, de la misma forma, adecuará las instalaciones eléctricas, acorde a la automatización solicitada.



A.3.2 ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

1. Remoción y desmontaje del banco de prueba de medidores y de las instalaciones sanitarias y eléctricas.
2. Acarreo y eliminación de material excedente y/o desmonte
3. Montaje del banco de pruebas, muebles y otros
4. Picado de paredes y pisos para empotramiento del banco de pruebas de medidores, e instalaciones hidráulicas y eléctricas.
5. La optimización del banco de pruebas deberá incluir la implementación de la señalética respectiva en el ambiente que ocupará, así como también del equipamiento a instalarse. El tipo de señalética a instalarse será de carácter, informativo, direccional (circulación), identificativas, reguladoras (preventivas, restrictivas y prohibitivas) y Ornamentales.

A.3.3 SISTEMA DE BOMBEO

El servicio incluye el cambio de los equipos de bombeo, materiales e instalación para la operación del banco en las diferentes pruebas de verificación, debiendo garantizar lo siguiente:

- Correcto posicionamiento de los equipos de bombeo, en donde el conjunto motor-bomba quede correctamente instalado, evitando su deterioro o falla producto de inundaciones u otras contingencias que puedan ocurrir en la cámara de bombas.
- Respetar las recomendaciones y/o especificaciones de instalación de los equipos de bombeo, cuidando siempre la correcta disposición de los accesorios y reduciendo al mínimo la ocurrencia de cavitación.
- El sistema de bombeo deberá incluir un tablero de fuerza en donde se ubiquen los componentes de arranque de los equipos de bombeo. Los contactores de funcionamiento (encendido y apagado de la bomba) deberán encontrarse en el tablero de control del banco de pruebas, debiendo hacer el cableado correcto y completamente aislado para evitar problemas eléctricos como cortos circuitos, exposición de cables, entre otros.

Complementariamente se hace una descripción sobre los componentes que serán parte del sistema de bombeo, para los cuales se describen sus respectivas especificaciones y características técnicas.

(1) Equipo de bombeo para la ejecución de las pruebas de verificación

Deberá suministrarse e instalarse una electro bomba vertical multicelular para caudales de DN50, asistida con variador de velocidad para su arranque y regulación, en función de los caudales demandados según cada prueba de verificación.

El conjunto motor-bomba y variador de velocidad deberá garantizar de forma eficiente la realización de pruebas de Aferición bajo las Normas Metrológicas NMP 005:2011, NMP 005:1996 y NMP 005:2018, cuidando siempre de cumplir todos y cada uno de los parámetros establecidos en la normativa indicada. Las especificaciones técnicas de la electrobomba a



emplear y del sistema en su conjunto se describen a continuación, considerando siempre que el equipamiento debe ser nuevo y sin uso.

Importante: las especificaciones técnicas de la electrobomba pueden mejorarse para llegar a los caudales y presiones requeridas.

Designación de la bomba : **Electrobomba Vertical Multicelular**

CONDICIONES DE OPERACIÓN	
Caudal de bombeo	0 L/h – 30, 000 L/h
ADT	En mínimo caudal: 75 metros (en mínima capacidad) En máximo caudal: 40 metros (máxima capacidad)
Fluido a bombear	Agua potable
Altura de operación	1000 m.s.n.m.
Temperatura del fluido	Max. +30°C
CARACTERISTICAS DEL CUERPO DE BOMBA	
Tipo	Bomba vertical multicelular. Orificios alineados sobre el mismo eje en la parte inferior.
Empalmes hidráulicos	Bomba cuerpo bridado PN16
Cuerpo de la bomba	Acero inoxidable
Numero de etapas	Indicar (información del proveedor)
Material de Impulsores	Acero inoxidable
Nivel de ruido	75 dB (A) en 60 Hz
CARACTERISTICAS DEL MOTOR	
<ul style="list-style-type: none"> - Motor cerrado, con brida y extremo del árbol normalizado para funcionamiento vertical. - Conexión motor – bomba asegurada por un enganche con protectores de seguridad. 	
Tensión	TRIFASICO, 220 V / 380V / 440V
Frecuencia	60 Hz
Potencia	7.5 HP
Velocidad	3450 RPM
Factor de servicio	1.15
Tipo de servicio	S1
Índice de protección	IP55
Clase de aislamiento	F

El sistema deberá estar provisto de un variador de velocidad, el mismo que al encontrarse conectado con el sistema eléctrico y de arranque de la bomba, deberá asegurar las mejores prestaciones de servicio para atender el rango de caudal requerido. El variador de la bomba, deberá estar equipado con un panel de operador



inteligente y deberá ser compatible con el nivel de potencia requerida por la bomba.



CONEXIÓN DEL MOTOR	
Rango de tensión	Trifásica de 220V / 380V / 440V alimentación
Frecuencia	de 0 a 650Hz
Capacidad de carga continua	Corriente nominal I2N
Capacidad de sobrecarga	Uso normal 110% de IL durante 57 seg y 150% de IL por 3 seg cada 5min Uso pesado 150% de Ih durante 57 seg y 200% de IL por 3 seg cada 5min
Diseño	Debe estar diseñado para régimen de carga pesada (Heavy Duty).
Control	Interfaz hombre-máquina (HMI) de tipo gráfico y desmontable
Tipo de control de motor	Escalar y Vectorial (programables al mismo tiempo)
Control de velocidad	20% del deslizamiento del motor nominal 0,1% de la velocidad nominal del motor < 1% con escalón de par del 100% 0,5% con escalón de par del 100%
Control del par sin sensor	< 10 ms con par nominal ±5% con par nominal ±2% con par nominal
LÍMITES AMBIENTALES	
Temperatura ambiente	De 15 a 25°C (No se permite escarcha.) Hasta 50°C si se selecciona el variador como High Overload (Heavy Duty)
Grado de protección	IP20
1 entrada analógicas	-10 ... +10 V, 0/4 ... 20 mA, resolución de 10 bits
1 salida analógicas	0/4 a 20 mA
2 salidas de relé	2 (relés contacto inversor), 250 V AC, 2 A, 30 V DC/5 A ó 1 (relé contacto NA), 30 V DC, 0,5 A
Debe tener tarjetas electrónicas barnizadas	
<ul style="list-style-type: none"> • El equipo es de tipo modular: el módulo de control se debe desmontar fácilmente del módulo de potencia. • Tiene bloques lógicos integrados para programación. • Tiene slot para insertar tarjetas de memoria para clonación de configuración. • Tiene un puerto USB para conexión a una computadora. • El variador tiene integrada una reactancia en el bus DC. 	

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Adjudicación Simplificada N° 05-2023-EPS TACNA S.A.– 1ra Convocatoria - Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1" (25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.

observaciones planteadas por INACAL al momento de realizar las pruebas de calibración.

7. El CONTRATISTA deberá hacer las coordinaciones con INACAL para la realización de las pruebas con respecto a la calibración de los instrumentos indicados, previniendo los plazos para la entrega del servicio de repotenciación del banco de pruebas. En caso INACAL presente observaciones para la emisión de los certificados, el CONTRATISTA se encargará de levantarlos dentro de los plazos que correspondan.

8. PLAN DE TRABAJO

Herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la instalación montaje y puesta en marcha del banco de medidores. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

En ese entender, el CONTRATISTA deberá presentar en el plazo de 5 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información mínima:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.



IMPACTO AMBIENTAL

Para todos los efectos, tanto para la instalación, montaje y equipamiento del banco de medidores, deberán encontrarse en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su respectivo Reglamento.

Las actividades de acondicionamiento, refacción, demolición y otros relacionados a la adecuación de la infraestructura deben garantizar la sostenibilidad ambiental, así como también, evitar impactos ambientales negativos en el entorno.

Del mismo modo, el equipamiento que será parte del banco de pruebas como instrumento de verificación de medidores de agua, no deberá generar impactos ambientales negativos.

10. SEGUROS

Los costos y la documentación necesaria para la toma de seguros para la logística y transporte hasta la entrega y recepción de la entidad estarán a cargo del contratista.

El personal que ingresará a las instalaciones de la Entidad para realizar el servicio, deberá contar con SCRT, el mismo que debe estar vigente para toda la extensión del servicio.

11. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

11.1 Mantenimiento preventivo

La empresa contratista alcanzará un itinerario o bitácora y/o documento equivalente, del mantenimiento de cada equipo en medio físico (impreso, cartilla u otro documento) y/o digital (CD, USB u otro), donde se especifique tiempos, consumibles, acciones de verificación y otros que estime convenientes para el control del mantenimiento del equipo, los cuales serán presentados dentro del plazo de la entrega e instalación.

El Contratista realizara como mínimo dos mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía comercial, los cuales serán realizados antes del término de la garantía.

11.2 Soporte técnico

El proveedor, presentará en su propuesta una declaración jurada indicando que brindará soporte técnico respecto al uso y mantenimiento de los equipos ofertados durante el tiempo de vida útil de los equipos no menor de 5 años.

11.3 Capacitación y/o entrenamiento

La empresa proveedora debe garantizar la capacitación al personal responsable referente al uso y mantenimiento del equipo, según sea la complejidad del equipo para su correcto funcionamiento.

Se realizará una capacitación de la parte práctica y teórica del manejo de la instrumentación con un mínimo de 16 horas, tanto para personal del Laboratorio de Medidores de la EPS TACNA S.A., así como también, de todo el mecanismo de operación y funcionamiento que involucre el uso de los equipos, instrumentación, equipamiento y software ofertados, debe incluir también, el desarrollo del procedimiento para su uso.

El Personal capacitador – Tecnico Inspector en Medidores de Agua, acreditado por INACAL, con conocimiento en la NMP 005:2018 parte 3; así como en verificación inicial de medidores de agua con una experiencia mínima 18 meses.

La capacitación será brindada en las instalaciones de la Entidad sito en: Laboratorio de Micro medición de la EPS TACNA S.A. de ser el caso que esta se lleve a cabo en otro lugar, el proveedor asumirá los gastos que irroque el traslado de los trabajadores a dicho lugar.



12. Lugar y plazo de la prestación

- a) **Lugar:** El lugar de la ejecución del servicio se realizará en el Laboratorio de Micromedición – Banco de Pruebas de la EPS TACNA S.A, sito en Alto Lima S/N Planta de Tratamiento de Agua Potable
- b) **Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será de 150 (Ciento cincuenta días calendario), incluyendo las pruebas de INACAL, computado a partir de la suscripción del contrato.

13. Resultados esperados

Los resultados esperados del presente servicio comprenden el desarrollo de las prestaciones que son parte del desarrollo de la actividad, las mismas que corresponden a la ejecución de actividades, así como también, la entrega del equipamiento e instrumentación previstos.

En ese sentido, los entregables que se considerarán para el cumplimiento del presente servicio serán los siguientes:

- a) **Informe de conclusión de las actividades que comprende la adecuación de la infraestructura para la instalación del equipamiento.**
Comprende un informe detallado sobre las actividades relacionadas a la adecuación de la infraestructura existente, modificaciones, ejecución de obras civiles e instalaciones sanitarias, entre otros hasta antes de realizar el montaje propiamente dicho del banco de pruebas de medidores.
- b) **Informe sobre el montaje del banco de pruebas y pruebas de operación**

Corresponde al informe en donde se detalla el montaje realizado y las pruebas iniciales de operación en donde se encuentra listo para realizar las acciones de puesta en marcha, previa a la certificación por parte de INACAL.

c) Informe de requerimiento a INACAL sobre pruebas de calibración

El contratista deberá informar a la Entidad sobre las acciones al respecto del requerimiento a INACAL para su intervención en cuanto se refiere a la realización de las pruebas de calibración al banco de pruebas, incluyendo la calibración de la instrumentación referida a los transmisores de presión, caudalímetros y termómetros. La fecha de presentación de este informe, quedará en potestad del contratista, pero tomando en consideración que deberá ser durante el plazo de entrega y tomando las previsiones para que la participación de INACAL se encuentre dentro del plazo establecido.

d) Informe de Conclusión del Servicio

Culminada la labor de INACAL, la cual incluye las observaciones por parte de esta entidad, el Contratista deberá entregar un informe técnico el cual incluya el levantamiento de observaciones por parte de INACAL (en caso hubiera) y las acciones realizadas para su levantamiento. Éste informe deberá incluir la conformidad por parte de INACAL para la emisión de los certificados indicados en los presentes términos de referencia.

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

1) REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para contratar con el Estado en el rubro de bienes y servicios.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor dos veces el valor referencial que se obtenga luego de la realización del estudio de mercado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años, a la fecha de la presentación de ofertas.
 - Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - Venta instalación y montaje.
 - Equipamiento y/o montaje de banco de pruebas de medidores de agua.
 - Repotenciación y mantenimiento de banco de pruebas de medidores de agua.
 - Montaje de instalaciones hidráulicas y/o instalaciones electromecánicas
 - En el caso que el proveedor no sea fabricante de los productos que oferta, deberá presentar documento que acredite fehacientemente la representación legal de los bienes de la marca que oferta.

2) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Infraestructura estratégica (para servicios en general)

El contratista deberá contar con su propia área de mantenimiento técnico dentro de territorio peruano, para lo cual deberá adjuntar la acreditación correspondiente de sus instalaciones.

Personal clave

Personal clave mínimo	Unidad de medida	Cantidad
Responsable Técnico	Persona	1



Técnico especialista	Persona	3
----------------------	---------	---

Responsable Técnico

Será el responsable de la ejecución de las actividades y/o responsable de coordinar las actividades programadas, bajo su jefatura será responsable por la calidad de los trabajos que entregará a la ENTIDAD, desde su inicio hasta la culminación del servicio.

- **Formación Académica**
Ing. Electro-Mecánico y/o Ing. Civil, Sanitario y/o Ing. y/o Ing. Mecánico de Fluidos.
Para todos los efectos, deberá ser miembro del Colegio de Ingenieros del Perú con colegiatura vigente.
- **Experiencia**
Deberán contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos relacionados a suministro y/o instalación, y/o repotenciación, y/o mantenimiento de bancos de pruebas, y/o implementación de laboratorios para bancos de pruebas de agua potable fría, y/o instalaciones sanitarias e hidráulicas específicas en donde incluyan equipos de medición.

Técnico especialista

Son los encargados de realizar las actividades de desmontaje, montaje, acondicionamiento y otros que son necesarios para cumplir con el objetivo del servicio.

- **Formación Académica**
 - Técnico especialista en instalaciones electro-mecánicas reconocido a nombre de la Nación.
 - Técnico especialista en instalaciones hidráulicas y/o sanitarias reconocido a nombre de la Nación.
 - Técnico en albañilería para ejecutar las refacciones, producto del desmonte del banco antiguo y el ensamblado e instalación del nuevo banco.
- **Experiencia**
Deberán contar con una experiencia mínima de dos (02) años en proyectos relacionados en la instalación de caudalímetros y/o accesorios y válvulas y/o equipos hidráulicos y/o tanques volumétricos y/o instalaciones sanitarias.



15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

15.1 Otras obligaciones

15.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá realizar la instalación general, puesta en marcha y operatividad del Banco de Prueba de Medidores, garantizando su funcionamiento.
- Toda modificación necesaria para la optimización del Banco de Prueba de Medidores, en el área de obras civiles y/o eléctricas, correrá por cuenta del CONTRATISTA, lo que deberá incluir obligatoriamente en su propuesta técnica-económica.
- Siendo indispensable para la certificación del banco que este se encuentre en un ambiente libre de perturbaciones, entre ellas, variaciones de humedad y temperatura ambiental, se requiere de la

implementación de aire acondicionado que controle la temperatura y humedad del ambiente; Así mismo deberá suministrar un termohigrómetro calibrado para verificar que las condiciones ambientales sean las idóneas para realizar los ensayos de verificación según la normativa vigente.

- El CONTRATISTA suministrara los materiales, la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la optimización y/o instalación y/o montaje y/o ensamblado del Banco de Prueba de Medidores.

15.1.2 Señalización en el lugar de y/o instalación y/o montaje y/o ensamblado del banco de prueba de medidores

El CONTRATISTA deberá señalizar su área de trabajo con señales de seguridad, y así evitar accidentes de su personal y del personal que labora o visita las estaciones de bombeo donde ejecuta los trabajos.

ACONDICIONAMIENTO

El CONTRATISTA asumirá todas las obras civiles necesarias para la entrega y/o instalación y/o montaje del Banco de Prueba de Medidores, dado que es responsabilidad del contratista asegurar el funcionamiento en conjunto de equipos que conforman el Banco de Prueba de Medidores.

MONTAJE Y PRUEBAS

El CONTRATISTA, deberá suministrar, realizar el servicio de ejecución de montaje, pruebas y puesta en operación del Banco de Prueba de Medidores.

- Será realizado de acuerdo a los planos del fabricante.
- Será realizado por personal calificado

INSTALACIÓN

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades, procedimientos y trabajos necesarios, descritas en las Especificaciones Técnicas, con el fin de lograr la óptima operatividad y funcionamiento del Banco de Prueba de Medidores, para lo cual el CONTRATISTA se encargará de realizar la Puesta en marcha y operación.

15.1.3 Otros documentos a entregar por parte del contratista

Concluida la instalación y/o montaje y/o ensamblado, así como las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del Banco de Prueba de Medidores, será necesario que el CONTRATISTA entregue:

- Manual de instalación, operación y mantenimiento del Banco de Prueba de Medidores, en idioma español y en medio digital (mediante CD y/o USB).
- Catálogo original completo actualizado del proveedor, con las características de diseño y construcción del Banco de Prueba de Medidores en español y en medio digital (mediante CD y/o USB).
- Diagrama y esquema del Banco de Prueba de Medidores, con sello y firma del fabricante del equipo.
- Relación de partes del Banco de Prueba de Medidores, con sello y firma del CONTRATISTA.
- Los protocolos de prueba, los mismos que deberán ser firmados por el responsable Técnico de parte del CONTRATISTA, encargado de la entrega, instalación y/o montaje y/o acondicionamiento de los grupos electrógenos.



- La carta de compromiso de garantía técnica de los equipos suministrados con instalación y/o montaje y/o acondicionamiento con sello y firma del CONTRATISTA.
- El certificado de puesta en operación y/o marcha del Banco de Prueba de Medidores, con sello y firma del CONTRATISTA.

16. VISITA TÉCNICAS

Los PARTICIPANTES interesados en la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de un BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15 MM), ¾" (20 MM), 1" (25 MM) Y 2" (50mm.) SEGUN NORMA NMP-005-2011 – 2018 Y AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A. podrá, de forma facultativa, realizar una visita técnica, a cuenta propia, en las instalaciones donde se encuentra el Banco de Prueba de Medidores a ser reemplazado con el fin de modificar o ampliar, las características técnicas y otras condiciones que demanden la entrega y/o instalación y/o montaje.

Para realizar dicha visita técnica, los PARTICIPANTES deberán presentar una solicitud dirigida a la ENTIDAD (con atención al Órgano Encargado de las Contrataciones) cito en Av. 2 de Mayo N° 372, ciudad de Tacna, con un periodo de anticipación de 5 días calendarios antes de su propuesta de visita técnica, en dicho documento será presentado en mesa de partes de la ENTIDAD, y deberá adjuntar los datos de contacto (Correos electrónicos y hasta dos números de teléfono) para que la ENTIDAD pueda infórmale del día y la hora de dicha visita técnica. Los costos y gastos de la visita técnica correrán a cargo del PARTICIPANTE.



17. ADELANTOS

No corresponde.

18. SUBCONTRATACIÓN

- No se permite al CONTRATISTA la subcontratación del suministro y/o instalación y/o montaje y/o ensablado de la prestación de servicios en ninguna de sus actividades y componentes.
- No se permite la subcontratación en las prestaciones accesoria que debe cumplir el CONTRATISTA.
- No se permite la subcontratación en otras obligaciones del CONTRATISTA.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La ENTIDAD, a través del área usuaria realizará inspecciones de campo inopinadas, con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla con la prestación del servicio con eficiencia y eficacia.
- Las medidas control serán realizadas por la supervisión y/o inspección y/o área usuaria de la ENTIDAD.

20. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

20.1 Área que recepcionará los equipos del banco de pruebas de medidores.

En conformidad a lo establecido en el artículo 143° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, vigente; la recepción del bien será efectuada por el responsable del Almacén Central de la EPS TACNA S.A.

20.2 Pruebas o ensayos para la conformidad del banco de pruebas de medidores.

Las pruebas y ensayos del funcionamiento del Banco de Prueba de Medidores se realizarán al total de los equipos suministrados por el CONTRATISTA en las instalaciones de la ENTIDAD, bajo la NMP 005:2018.

Dichas pruebas estarán a cargo del CONTRATISTA, y serán verificadas por la supervisión y/o la inspección y/o el Área Usuaría de la ENTIDAD, a través de la suscripción de un acta de conformidad.

20.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del banco de pruebas de medidores.

Las pruebas de puesta en funcionamiento a realizarse al Banco de Prueba de Medidores optimizado por el CONTRATISTA en las instalaciones de la ENTIDAD, estarán a cargo del CONTRATISTA, y serán verificadas por la inspección y/o el Área Usuaría de la ENTIDAD, a través de la suscripción de un acta de conformidad.

20.4 Conformidad de la entrega e instalación y/o montaje y/o acondicionamiento del banco de pruebas de medidores.

La conformidad de la optimización, instalación y puesta en funcionamiento del Banco de Prueba de Medidores estará a cargo de la División de Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de la EPS TACNA S.A. quien verificará el cumplimiento a satisfacción de las presentes Especificaciones Técnicas.

21. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en dos (2) pagos de la siguiente manera el 60% del monto del contrato con el funcionamiento y puesta en marcha del banco de pruebas y el 40% con la certificación.



Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá exigir la presentación de la siguiente documentación por parte del CONTRATISTA:

- Conformidad de recepción del Banco de Ensayos de Medidores, otorgada por el Supervisor de Almacén.
- Conformidad de recepción, otorgada por el área usuaria respecto de la instalación, automatización y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

22. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora: Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 161° y 162° del D.S. N° 344-2018-EF, y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F= 0.25 para plazo

23. GARANTIAS

Las garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento como cartas fianzas, según corresponda. Conforme lo establece el (Art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 162-2021-EF).

24. GARANTIA POR ADELANTOS

No habrá adelantos.

25. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Para el presente proceso, se considerarán las siguientes penalidades aplicables:

N°	SUPUESTOS	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal encargado de la instalación y/o montaje y/o ensamblado no cuenta con su EPPS.	0.5 de UIT	Acta de recepción y/o guía de remisión del equipamiento en donde se hace la observación.
2	El contratista no cumple las medidas de señalización de seguridad en el lugar de trabajo (lugar de instalación del Banco de Prueba de Medidores).	0.5 de UIT	Acta de observación de la supervisión y/o inspección de parte de ENTIDAD.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de los bienes por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de cinco (05) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 32, 36 de la Ley y Art. 164 numerales 164.1, 164.2, 164.3, 164.4; Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 344-2018-EF).

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 223, 224 y 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



30. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en Mano.

31. CONDICIONES EN EL PLAZO DE ENTREGA

PRESTACION PRINCIPAL

La entrega se realizara en forma parcial en el plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario, incluyendo las pruebas de INACAL, computado a partir de la suscripción del contrato (el plazo incluye la entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento)

PRESTACION ACCESORIA

Plazo para el mantenimiento preventivo;

Doce meses (12), contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dentro del plazo establecido se efectuara un (01) mantenimiento preventivo, mismo que se realizara a requerimiento del área usuaria con documentación de notificación al correo electrónico del contratista, para su atención en el plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la notificación. Conforme a lo establecido en el punto 11.2 de las Especificaciones Técnicas.

SOPORTE TECNICO

Declaración Jurada en la que el contratista se comprometa a brindar el soporte técnico relacionado al bien contratado, dentro de la vigencia de la Garantía Comercial y a requerimiento del área usuaria con documentación de notificación al correo electrónico del contratista, para su atención en un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación. Conforme a lo establecido en el punto 11.3 de las Especificaciones técnicas.

PLAZO PARA LA CAPACITACION

16 horas lectivas y registradas en el certificado que emitirá el contratista, para el personal de Laboratorio de Medidores de la EPS TACNA S.A. Conforme a lo establecido en el punto 11.4 de las Especificaciones técnicas.

32. GARANTIA COMERCIAL

La garantía Comercial será por un plazo mínimo de 24 meses computados a partir del otorgamiento de la conformidad por la prestación. Que respalden el normal funcionamiento del producto.

33. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La afectación presupuestal se realizara con cargo a los recursos presupuestales que se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias 01.01.03.01
RUBRO : 7151
TIPO DE RECURSO : 33311112



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 760,000.00 (setecientos sesenta mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta instalación y montaje. y/o Equipamiento y/o montaje de banco de pruebas de medidores de agua. y/o Repotenciación y mantenimiento de banco de pruebas de medidores de agua. y/o Montaje de instalaciones hidráulicas y/o Instalaciones electromecánicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Será responsable de la ejecución de las actividades y/o responsable de coordinar las actividades programadas, bajo su jefatura será responsable por la calidad de los trabajos que entregara a la ENTIDAD desde su inicio hasta la culminación del servicio. <p><u>Formación Académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ing. Electro-Mecánico y/o Ing. Civil, Sanitario y/o Ing. y/o Ing. Mecánico de Fluidos.➤ Para todos los efectos, deberá ser miembro del Colegio de Ingenieros del Perú con colegiatura vigente.➤ Deberán contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos relacionados a suministro y/o instalación, y/o repotenciación, y/o mantenimiento de bancos de pruebas, y/o implementación de laboratorios para bancos de pruebas de agua potable fría, y/o instalaciones sanitarias e hidráulicas específicas en donde incluyan equipos de medición. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>TRES (03) TÉCNICOS ESPECIALISTAS</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Son los encargados de realizar las actividades de desmontaje, montaje, acondicionamiento y otros que son necesarios para cumplir con el objetivo del servicio. <p><u>Formación Académica</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Técnico especialista en instalaciones electro-mecánicas reconocido a nombre de la Nación.➤ Técnico especialista en instalaciones hidráulicas y/o sanitarias reconocido a nombre de la Nación.➤ Técnico en albañilería para ejecutar las refacciones, productos del desmonte del banco antiguo y el ensamblado e instalación del nuevo banco. <p><u>Experiencia:</u></p> <p>Deberán contar con una experiencia mínima de dos (02) años en proyectos relacionados en la instalación de caudalímetros y/o accesorios y válvulas y/o equipos hidráulicos y/o tanques volumétricos y/o instalaciones sanitarias.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de

⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Adjudicación Simplificada N° 05-2023-EPS TACNA S.A.– 1ra Convocatoria - Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1" (25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Adjudicación Simplificada N° 05-2023-EPS TACNA S.A.– 1ra Convocatoria - Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

ADQUISICION DE UN BANCO DE ENSAYOS PARA LA VERIFICACION DE MEDIDORES DN ½" (15MM), ¾" (20MM), 1" (25MM) Y 2" (50MM) SEGÚN NORMA NMP 005-2018 Y SEMI-AUTOMATIZADO PARA EL INGRESO DE DATOS, PARA LA EPS TACNA S.A.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN
DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-EPS TACNA S.A. - 1 – Derivado LP-04-2022-EPS TACNA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.